



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 795-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 15 de diciembre de 2025.

VISTOS:

La Solicitud registrada con Expediente Nº 5461 de fecha 03 de diciembre de 2025, Informe Nº 146-2025-UNADQTC/UGT de fecha 03 de diciembre de 2025, Informe Nº 691-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 04 de diciembre de 2025, Memorándum Nº 1264-2025-UNADQTC/PCO de fecha 10 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley Nº 24400-Ley de Autonomía; Ley Nº 30220-Ley Universitaria; Ley Nº 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley Nº 31645-Ley que modifica la Ley Nº 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley Nº 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley Nº 30597; Decreto Supremo Nº 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial Nº 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1º de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial Nº 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 388-2017-ESABAC/DG de fecha 07 de noviembre de 2017, se aprueba el "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACION, CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA" para el otorgamiento de Grados, Títulos y Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Licenciado en la Especialidad de Educación Artística y el artículo 19º, establece sobre los requisitos específicos para el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado;

Que, la Bachiller Gleni Anel Tello Guzman, mediante solicitud con registro Nº 5461 de fecha 03 de diciembre de 2025, egresada de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la revisión de su expediente, para ser declarada apta para la sustentación pública de su trabajo de tesis para optar al Título Profesional de Licenciada en Educación Artística, para lo cual, adjunta la documentación requerida por el Reglamento respectivo;

Que, con Informe Nº 146-2025-UNADQTC/UGT de fecha 03 de diciembre de 2025, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, comunica que la Bachiller Gleni Anel Tello Guzman, cumple con los requisitos



COMISIÓN ORGANIZADORA

establecidos acorde al Plan de Estudios cursados y en el Reglamento correspondiente, otorgando la conformidad declarándola apta para la sustentación pública de su trabajo de tesis;

Que, a través del Informe N° 691-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 04 de diciembre de 2025, el Vicepresidente Académico, remite el expediente de la Bachiller Gleni Anel Tello Guzman a la Presidencia de la Comisión Organizadora para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 1264-2025-UNADQTC/PCO de fecha 10 de diciembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, deriva el presente para revisión y posterior emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR APTA a la Bachiller **GLENI ANEL TELLO GUZMAN** para la sustentación pública de su Tesis titulada: "**VALORES ESTÉTICOS DE LA DANZA "LLAQTA MAQTA" DE AYACUCHO A TRAVÉS DE LA EXPRESIÓN DE EMOCIONES EN ESTUDIANTES DEL SEGUNDO GRADO "E" DEL COLEGIO "GENERAL OLLANTA" DE URUBAMBA**", para optar al Título Profesional de Licenciada en Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, la notificación de la presente resolución a la Bachiller **GLENI ANEL TELLO GUZMAN** y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, -COMISION DE GRADOS Y TITULOS. -OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION,- FACULTAD DE EDUCACIÓN, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

Mg. Rido Durand Blanco
Secretario General (e)